



Ayuntamiento de Íscar

DECRETO DE ALCALDÍA- PRESIDENCIA RELATIVO A LA PROPUESTA DE PROYECTO GANADOR DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA MAYOR DE ÍSCAR

Don Luis María Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íscar, en virtud de las facultades otorgadas por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de enero de 2018, se acordó por Decreto 2018-0106 el inicio del expediente para adjudicar el proyecto de remodelación de la Plaza Mayor mediante concurso de ideas.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de enero de 2018, se acordó por Decreto número 2018-0109 aprobar el expediente, aprobar el gasto, aprobar los Pliegos rectores del procedimiento y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

TERCERO.- Con fecha 10 de abril de 2018, se emitió Certificado número 2018-0004 en el que constan las ofertas presentadas y su fecha de presentación.

CUARTO.- Con fecha 11 de abril de 2018, se redactó un bando “consulta no vinculante para la elección de propuesta de remodelación de la plaza mayor de Íscar”

QUINTO.- Con fecha 14 de abril de 2018, se acordó por Decreto número 2018-0261 se acuerda convocar la mesa de contratación para formular propuesta de proyecto ganador del concurso de ideas para la remodelación de la plaza mayor de Íscar

SEXTO.- Con fecha 16 de abril de 2018, se detecta por la Secretaría General una incongruencia entre los pliegos de las cláusulas administrativas del contrato apartado 9 “Solicitudes de participación...” Todas las opciones deben ser ejecutadas exclusivamente en blanco y negro. (voluntario) y las consultas realizadas a la Secretaría de las dudas que pudieran surgir de la interpretación de los pliegos, habiéndose contestado a las personas que consultaron por este hecho que debían presentarse en blanco y negro si bien hubo un retraso en la publicación de los mails, cuya consecuencia ha sido que se han presentado ofertas con anterioridad a la publicación de los mails.

SEPTIMO.- Este hecho no puede perjudicar a los licitadores si bien se trata de un proyecto vinculado a un Plan Provincial y por tanto subvencionado y sujeto a

Ayuntamiento de Íscar



Ayuntamiento de Íscar

unos plazos con otra Administración. En caso de dar plazo con convocatoria pública para que todos los que hayan concursado con propuesta en blanco y negro puedan presentar en color si lo desean o a la inversa, no cumpliríamos los plazos de presentación con la administración que subvenciona la obra.

De igual forma no queremos desistir del proyecto y realizar el contrato directamente en vista de la participación que ha habido con la propuesta, por lo expuesto y siendo el Jurado el órgano competente para decidir las admisiones de los proyectos, como órgano de contratación:

RESUELVO

PRIMERO.- Fotocopiar todos los paneles maquetados, no sólo los que están en color, también los que están en blanco y negro, para evitar que estos tengan distintas calidades y exponer las fotocopias en el hall del Ayuntamiento a fin de realizar nueva consulta.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el perfil del contratante, el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Íscar,

TERCERO.- Conceder un plazo de 4 días hábiles a fin de que los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen convenientes dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íscar presentándose mediante las fórmulas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, si bien y a fin de preservar el anonimato, en ningún caso se revelará la autoría de los proyectos en las alegaciones.

CUARTO.- Realizar un nuevo Bando para que los ciudadanos de Íscar puedan votar los proyectos, fotocopiados todos en blanco y negro.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el artículo 42 del ROF

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Ayuntamiento de Íscar



Ayuntamiento de Íscar

En Íscar,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729